12800

El Senadory Cámara de Diputados de la Trovincia de Buenos Aires sancionan confuerza de

Declárese de interés cultural, histórico y arquitectónico y patrimonio cultural provincial en forma definitiva, de protección integral, en el primer grado de intervención, a la Quinta Grande o Castillo Ayerza e instalaciones complementarias, propiedad de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en el inmueble sito entre las calles 156, 51 A, 150 y calle 44 que se abre hasta 42, de la localidad de Plátanos partido de Berazategui, cuyo dominio se halla inscripto bajo el número Circunscripción VI. Sección C, Fracción I, Parcela 1K.

ARTICULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, en el Ejercicio Fiscal vigente las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil uno.

ALDO O SAN PEDRO
Prosidente
To bestedas Prov. Bs. As

ALEJANDRO HUGO CORVATIA VICEPPESIDENTE 14 H. Scriedo de Buchos Aires

JUAN CAFLO LOPEZ Secretario Legislativo